



Resolución Directoral Regional

N.º 00543-2026-DRELM

Lima, 24 de febrero de 2026

VISTO: El expediente EGBCE2025-INT-1146449, el Informe N.º 00174-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-EGBCE, el Informe N.º 00015-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-EGBCE, el Informe N.º 00003-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE-ESSE, el Informe N.º 00004-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N.º 00290-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos;

Que, el artículo 8, literal a) de la citada Ley, la educación peruana se sustenta en el principio de ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU, se aprueba las «Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas»¹, cuyo objetivo general es, establecer medidas preventivas, de mitigación y de respuesta ante riesgos y amenazas externas en zonas urbanas para proteger a los miembros de la comunidad educativa y propiciar un entorno seguro en las instituciones educativas; y su alcance abarca a toda la comunidad educativa, comprendiendo a los estudiantes, docentes,

¹ Asimismo, resuelve en su artículo 2 que, Las instituciones educativas privadas implementan las medidas aprobadas en el anexo de la presente Resolución, adaptándolas a las particularidades de su entorno y circunstancias, con el fin de garantizar la seguridad de la comunidad educativa frente a riesgos y amenazas externas; y en su artículo 3 Las Unidades de Gestión Educativa Local supervisan, en el marco de sus competencias, la implementación de las medidas aprobadas en las instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas de su jurisdicción.

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-1146449

CLAVE: CF84FE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx



personal administrativo, padres de familia y cualquier persona que interactúe de manera regular dentro del entorno escolar;

Que, la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el artículo 8, literal e) dispone que la Dirección Regional tiene entre sus funciones «dirigir, organizar y supervisar la gestión de la DRELM, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes, en el marco de la normativa aplicable»;

Que, en ese contexto, con Informes N.°s 0174-2025 y 00015-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-EGBCE, de fechas 7 de diciembre de 2025 y 9 de febrero de 2026, respectivamente, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básico y Técnico Productiva de esta sede regional, señala que, el «Protocolo de actuación ante incidentes de pandillas juveniles en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Lima Metropolitana», se encuentra alineada a las directrices de la Resolución Viceministerial N.° 126-2024-MINEDU; toda vez que, dicho instrumento de gestión se encuentra detallado y viable para administrar una crisis específica de alta complejidad, (pandillas juveniles), proporcionando una ruta de acción clara, inmediata y de largo plazo;

Que, asimismo el citado informe indica que, actúa como una herramienta operativa esencial para la implementación de las políticas regionales 01, 02, 03, 04 y 07; aprobadas mediante Resolución Directoral Regional N.° 01199-2025-DRELM² y modificatoria³; y a través de dicha propuesta se asegura el aprendizaje y buen vivir con acciones de seguimiento socioemocional el restablecimiento del Equilibrio Emocional del Buen Vivir en la comunidad educativa; y concluye que resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo, con la finalidad de garantizar a las instituciones educativas seguras, saludables y emocionalmente protectoras, mediante la articulación oportuna entre la DRELM, las UGEL, la Policía Nacional del Perú, los gobiernos locales, el Ministerio Público, el Ministerio de Salud, el MIMP, la Defensoría del Pueblo y otros actores estratégicos;

Que, con Informe N.° 00003-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE-ESSE, de fecha 8 de enero de 2026, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta sede regional, indica que la propuesta de «Protocolo de actuación ante incidentes de pandillas juveniles en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Lima Metropolitana», tiene como objetivo brindar una respuesta organizada y segura frente a la presencia de pandillas juveniles que se produzcan dentro o en los alrededores de la Institución Educativa, priorizando la protección de la vida, la integridad física y emocional de estudiantes, docentes y personal, por lo tanto, emite opinión a la citada propuesta;

Que, a través del Informe N.° 00004-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, de fecha 14 de enero de 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable al «Protocolo de actuación ante incidentes de pandillas

² Aprueba la Implementación de las 7 la Políticas Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, como se detalla: 1. Instituciones educativas que aseguran aprendizajes, 2. Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles, 3. Instituciones educativas que aseguran el buen vivir, 4. Redes educativas gestionan y aseguran aprendizajes, 5. Formación continua y gestión de conocimiento, 6. Instituciones educativas que gestionan transitabilidad, emprendimiento y empleabilidad, y 7. Gestión territorial articulada.

³ Modificada con Resolución Directoral Regional N.° 00254-2026-DRELM.

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-1146449

CLAVE: CF84FE

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx



juveniles en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Lima Metropolitana», el cual ha sido elaborado en el marco de la Política N.º 02 de las 7 Políticas Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Lima Metropolitana y de las funciones establecidas para la OGPEBTP en el MOP de la DRELM;

Que, en ese contexto, la propuesta de «Protocolo de actuación ante incidentes de pandillas juveniles en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Lima Metropolitana», se observa que el citado protocolo incorpora la seguridad integral con la participación de la DRELM, las 7 UGEL, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades Distritales y comunidad educativa; asimismo, el protocolo está organizado en cuadros funcionales por entidad (DRELM, UGEL e Instituciones Educativas) según las normas vigentes (Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU, RDR N.º 01199-2025-DRELM y modificatoria) y cuenta cinco anexos, Anexo 01: Ruta y Protocolo de Actuación Ante Incidentes de Pandillas Juveniles que Amenaza el Bienestar de las II.EE. Públicas y Privadas de Lima Metropolitana, Anexo 02: Plan de Acompañamiento Restitución y seguimiento socioemocional, Anexo 03: Fichas de alerta temprana, Anexo 04: Ficha de seguimiento socioemocional, y Anexo 05: Formato de acuerdos restaurativos;

Que, con Informe N.º 00290-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 23 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación del proyecto denominado «Protocolo de actuación ante incidentes de pandillas juveniles en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Lima Metropolitana»;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básico y Técnico Productiva, de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el «Protocolo de actuación ante incidentes de pandillas juveniles en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Lima Metropolitana», que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básico y Técnico Productiva, la supervisión y cumplimiento de sus disposiciones del protocolo señalado en el artículo precedente.

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-1146449

CLAVE: CF84FE

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución y Anexos a las Oficinas y Unidades de esta dirección regional, así como a las Unidades de Gestión institucional Local de Lima Metropolitana, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAUL TUPAYACHI CARDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
CCF/Abg.

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-1146449 CLAVE: CF84FE

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

